

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

FECHA INFORME: Día 15. Mes 03. Año 2021.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a dar a informe de supervisión del contrato/ Orden de Compra No. 47919 - 2020, por medio del cual recibo a satisfacción el cumplimiento de las actividades del contratista/Entidad dentro del período respectivo y se soporta el pago/desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA/ENTIDAD

CONTRATISTA /ENTIDAD:	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PRFESONAL S.A.S.			C.C. / C.E. NIT No.:	900.073.254-1	
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	01/02/2021	Hasta	28/02/2021	INFORME No.:	10 de 26

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Contrato / Convenio / Orden de Compra N°	47919	Fecha de inicio	13/05/2020	Fecha de terminación	12/06/2022
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula N/A, el objeto del contrato/ orden de compra se estableció de la siguiente manera: Prestar los Servicios Integrales de Aseo y Cafetería para la Agencia Nacional de Seguridad Vial.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula N/A del contrato/orden de compra, el valor del mismo fue por la suma de (Trescientos veinte millones cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos m/cte.) \$320.052.499,75			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula N/A del contrato/orden de compra, El plazo para la ejecución es hasta el (12) doce de junio de 2022, a partir de la suscripción del perfeccionamiento.		
VIGENCIA 2020 \$ 99.646.952,43					
VIGENCIA 2021 \$ 152.003.825,74					
VIGENCIA 2022 \$ 68.401.721,58					
Modificación No 1: Se modifica el valor de la Orden de compra No.47919 de 2020, el cual quedará así: “El valor total de la presente orden de compra será hasta por					

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$302.420.498,33).

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en la cláusula décima del el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-972-AMP-2019, cuyo Proceso es CCENEG-021-1-2019

Vigencia: Del 27 de diciembre de 2019 hasta el 27 diciembre de 2021, el Proveedor debe facturar mensualmente, mes vencido, el valor servicios prestados indicando con claridad, la forma de pago se indicó de la siguiente manera:

- (i) El precio del servicio del personal,
- (ii) El precio de los Bienes de Aseo y Cafetería.
- (iii) El precio de los Servicios Especiales requeridos;
- (iv) El AIU; y
- (v) El IVA aplicable.

El supervisor de la Entidad debe solicitar evidencia del pago de salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la ANSV.

La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Cada pago se hará previa presentación de los siguientes documentos:

- (i) La factura o cuenta de cobro correspondiente.
- (ii) El recibido a satisfacción de la prestación de servicios generado por el Supervisor.
- (iii) La Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal del proveedor, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema General de la Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ANSV.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el Contratista a la ANSV.

Nota. Las demás condiciones para efectuar el pago serán las indicadas en la Cláusula 10 del acuerdo marco.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

➤ VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2021

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **INVERSIÓN** ____
- FUNCIONAMIENTO** **X**

- **PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$320.052.499,75
SALDO A LIBERAR DICIEMBRE 31 DE 2020	\$ 17.632.001,42
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$302.420.498,33
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	\$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$104.529.796,96
Valor Pagado del Contrato/Convenio/ Orden de Compra antes de esta fecha	\$ 91.997.667,08
Valor del Presente Pago	\$ 12.532.129,88
Saldo por Ejecutar (SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$197.890.701,37
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	34,56%

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Obligaciones definidas en el contrato	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA EL PAGO No. 10	Observaciones del Supervisor frente al cumplimiento de las actividades del Contratista.
Atender las necesidades institucionales de limpieza de las instalaciones y ofrecer bebidas calientes y frías a los funcionarios, contratistas y visitantes, con personal propio capacitado para tales actividades y encargándose de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar acabo las actividades.	Se realiza la limpieza y desinfección de las instalaciones y se realiza reparto de bebidas frías y calientes al personal que este en la Entidad.	El contrato de prestación del Servicio de Aseo y Cafetería se ha venido prestando con normalidad de acuerdo con lo contratado, por lo cual no ha sufrido ningún tipo de impacto en la ejecución por parte del COVID-19
Cumplir las fechas de pago de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería.	Se dio cumplimiento	
Cuidar las instalaciones, bienes y equipos durante la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.	Se dio cumplimiento	
Asignar a cada orden de compra un coordinador de tiempo parcial.	Se dio cumplimiento	Acta de Reunión

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

Cumplir el pago de los aportes de seguridad social.	Se dio cumplimiento	Certificación del Revisor Fiscal y Planillas de Aportes
Entregar los bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra en las instalaciones de la Entidad y en las fechas y periodos definidos en el documento de inicio.	Se dio cumplimiento	Remisiones de Entrega
Prestar el servicio de aseo y cafetería con los bienes de aseo y cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	Se dio cumplimiento	
Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad.	Se dio cumplimiento	
Reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del contrato. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud.	A la fecha no se ha presentado ningún reemplazo	

PRODUCTOS ENTREGADOS

1	N/A
----------	------------

5. CONSTANCIAS

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

El Supervisor **LUZ ANDREA VENEGAS CASALLAS** acredita que el contrato/convenio/orden de compra se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista/Entidad dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período que se reporta, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Así mismo, en mi calidad de supervisor del contrato/convenio dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

6. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar Factura No.CA2235 la suma de (Doce Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Ciento Veintinueve Pesos con Ochenta y Ocho Centavos M/cte.) \$ 12.532.129,88. A la cuenta bancaria No.110-063-14714-4 Cuenta Corriente del Banco: POPULAR

7. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR

DEPENDENCIA: Grupo de Servicios Administrativos

NOMBRE SUPERVISOR: Luz Andrea Venegas Casallas

CARGO SUPERVISOR: Profesional Especializado Grado 20

FIRMA: _____

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en un disco compacto o en físico (Si se requiere), previa verificación del supervisor. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN FINANCIERA		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-FIN-FO-21	Versión: 01	Fecha: 2019-09-24

Nota 2. La columna Observaciones del Supervisor es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.